

Constancia Secretarial: En el sentido que el término de ejecutoria de la sentencia proferida por el despacho corrió los días 12, 13 y 14 de abril de 2023. El actor presentó recurso de apelación.

A despacho de la señora Juez,  
Pereira, 19 de mayo de 2023.

*Natalia Mejía R.*

Natalia Mejía Ríos.  
Secretaria Ad-hoc.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Pereira, Risaralda, diecinueve de mayo de dos mil veintitrés.

Procede el despacho a decidir varias peticiones presentadas por el demandante dentro de la presente acción popular.

**I. Recurso de apelación.**

De conformidad con lo establecido por el artículo 37 de la Ley 472 de 1998, en armonía con los artículos 321 y siguientes del Código General del Proceso y como fue presentado oportunamente se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el actor popular Mario Restrepo, quien presenta los reparos correspondientes.<sup>1</sup>

Ejecutoriado este auto, remítanse las diligencias en forma digital a la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial para lo de su trámite.

**II.. Solicitud constancias secretariales.**

Frente a la solicitud de que se expida constancia secretarial de todas las etapas procesales del presente trámite<sup>2</sup>. se le recuerda al actor popular que las mismas se encuentran en el expediente por lo que se ordena compartir el link del presente proceso (Art. 114 y 115 C.G.P.)

De otro lado, se le hace un llamado de atención al actor popular para que se dirija con respeto al despacho y a frente a todos los sujetos procesales, pues, aunque el accionante no es abogado, debe conservar decoro en sus escritos y las manifestaciones hechas sobre la parte demandada son descorteses e innecesarias para defender su criterio, so pena de hacerse acreedor de las sanciones dispuesto en el artículo 44 numerales 1º y 6º del Código General del Proceso.

Notifíquese,

(con firma electrónica)  
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.  
Jueza.

A.

---

<sup>1</sup> Pdf 34.

<sup>2</sup> Pdf 34

**Firmado Por:**  
**Olga Cristina Garcia Agudelo**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil**  
**Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea02f2c43b19f5693d96a2440da55ea98adf41d43b5f469adb209725ee9f2650**  
Documento generado en 19/05/2023 03:21:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 077 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 23 de mayo de 2023.

Natalia Mejia R.

NATALIA MEJIA RIOS  
Secretaria Adhoc